



rrp/mrb
S.74ª/373ª

Oficio N° 20.813

VALPARAÍSO, 30 de septiembre de 2025

A S.E. EL
PRESIDENTE
DEL
H. SENADO

La Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha, ha dado su aprobación al proyecto de ley de ese H. Senado, para estimular la actividad física y el deporte en los establecimientos educacionales, correspondiente al boletín N° 11.518-11, con las siguientes enmiendas:

Artículo 2°

Ha incorporado, a continuación de la frase “actividades de baja, moderada y alta intensidad,”, la siguiente: “así como juegos de activación cerebral y estratégica,”.

Artículo 3°

Ha introducido, a continuación de la frase “la práctica de actividades físicas, deportes o juegos,”, la siguiente: “incluidas herramientas pedagógicas de activación cognitiva y socioemocional,”.

Artículo 4°

Inciso segundo, nuevo

Ha agregado el siguiente inciso segundo:

“Además, los establecimientos educacionales podrán considerar instancias de participación de estudiantes en el diseño y evaluación de las actividades físicas y deportes, para lo cual promoverán la participación escolar, según su etapa educativa.”.

Artículo transitorio

Inciso primero

Lo ha sustituido por el siguiente:

“Artículo transitorio.- Para los establecimientos educacionales la presente ley entrará en vigencia al inicio del año escolar subsiguiente al de su publicación en el Diario Oficial. En el caso de los establecimientos educacionales que sean traspasados a los Servicios Locales de Educación Pública con posterioridad a la publicación de la presente ley, regirá desde el inicio del año escolar subsiguiente al del traspaso.”.

Lo que tengo a bien comunicar a V.E., en respuesta a vuestro oficio N° 205/SEC/25, de 10 de junio de 2025.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.





Lo que tengo a honra comunicar a
V.E.

JOSÉ MIGUEL CASTRO BASCUÑÁN
Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ
Secretario General de la Cámara de Diputados